



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORÍA GENERAL

Oficio No. IV/10/2011/1659/V

Dr. Héctor Raúl Solís Gadea
Coordinador General Académico
Universidad de Guadalajara
Presente.

En cumplimiento a la establecida por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitida por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitaria, aprobado en sesión extraordinaria efectuada el 7 de Septiembre de 2011:

Dictomen número V/2011/307: Se aprueba la modificación de los resolutivos segundo y cuarto, del dictomen V/2010/345, de fecha 9 de diciembre de 2010, mediante el cual se otarga beca-crédito complementaria a la C. Norma Angélica Sánchez Badillo, con el objetivo de continuar estudios de Maestría en Desarrollo Humano en el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente (ITESO), a partir del 1º de enero de 2011 y hasta el 31 de diciembre de 2011.

Lo anterior, para los efectos legales o que haya lugar.

Agrodeciendo de antemano lo atención que se sirva brindar a la presente, suscribe de Usted.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 12 de Septiembre de 2011



**Rectoría
General**

Dr. Marco Antonio Cortés Guardado
Rector General

Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General

c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cárdenas Curiño, Director de Finanzas de la Universidad de Guadalajara
c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo.
c.c.p. Minulario.
JAPR/JAJH/sgm.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Núm. V/2011/307

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S E N T E

A esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, ha sido turnado por la Coordinación General Académico el proyecto de modificación del dictamen de beca-crédito complementaria de la C. Norma Angélica Sánchez Badillo, para que continúe con sus estudios de Maestría en Desarrollo Humano, en el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente (ITESO), y:

Resultandos:

1. Que mediante dictamen V/2010/345, de fecha 9 de diciembre de 2010, esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas resolvió dictaminar como beneficiaria de beca-crédito complementaria, a favor de la C. Norma Angélica Sánchez Badillo, para continuar estudios de Maestría en Desarrollo Humano, en el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Occidente (ITESO), a partir del 1º de enero de 2011 y hasta el 31 de diciembre de 2011.
2. Que la beca-crédito complementaria otorgada, incluye los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:
 - Manutención mensual \$ 6,500.00 M.N; y
 - Matrícula semestral \$44,868.36 M.N.
3. Que la C. Norma Angélica Sánchez Badillo, en su carácter de beneficiaria de la beca-crédito complementaria descrita en los puntos precedentes, presentó ante la Coordinación General Académica de esta Casa de Estudios, solicitud de modificación de dictamen con respecto a la prórroga de la licencia con goce de sueldo en el nombramiento de Profesor Docente Asociado "A" de 40 horas, adscrita a la Escuela Preparatorio no. 12 del Sistema de Educación Media Superior que obtuvo a través del Programa de Reconocimiento a la Carrera Académica (PRECA) a partir del 1º de febrero de 2011 para dedicarse de tiempo completo al programa de estudios en mención, aceptando no recibir el monto para manutención del cual hace mención el dictamen respectivo.
4. Que con base a la solicitud anterior y con fundamenta en los artículos 21 y 53 del Reglamento de Becas establece:

"...Artículo 21. El trabajador universitario que solicite ser beneficiaria de una beca, deberá presentar solicitud de licencia, en el caso que corresponda.

La Comisión competente o la Coordinación General Académica podrán recomendar al Rector General el otorgamiento de la licencia, con o sin goce de salario, tomando en consideración las circunstancias específicas del programa y del becario.

Artículo 53. En garantía de la futura reincorporación de los trabajadores de la Universidad de Guadalajara, los dictámenes relativos a becas, deberán especificar en cada caso, las categorías de los nombramientos o contratos que permanecerán en receso mientras el becario se reintegra a sus funciones..."

5. Que una vez que esta Comisión Permanente llevó a cabo el análisis y estudio de la solicitud y de los documentos probatorios, con base en los requisitos previstos en el artículo 50 y criterios señalados en el artículo 14, ambos del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, resulto PROCEDENTE otorgar la modificación de la beca a la C. Norma Angélica Sánchez Badillo.

Por lo anteriormente expuesta, y;

Página 1 de 3



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Núm. V/2011/307

Considerando:

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º. de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local del día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señala la fracción I, del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de este Caso de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado.
- III. Que según lo establece la fracción III, del artículo 31 de la Ley Orgánica, es atribución del H. Consejo General Universitario, el dictar las normas generales para el otorgamiento de becas. Asimismo, la fracción II, artículo 10 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye al H. Consejo General Universitario el resolver sobre las solicitudes de becas del personal de la administración general, de los egresados y aquellas que se deriven de programas especiales que para tal efecto convoque el Rector General.
- IV. Que conforme lo señala la fracción XIV, del artículo 95 del Estatuto General, es atribución del Rector General el proponer al H. Consejo General Universitario políticas para la formación y actualización del personal académico y administrativa.
- V. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario, funcionará en pleno o por comisiones.
- VI. Que el artículo 89, fracción II, del Estatuto General, establece que es atribución de la Comisión de Condonaciones y Becas el proponer los principios generales que regularán el otorgamiento de becas y demás medios de apoyo para el estudio que la Universidad otorgue y la fracción III del artículo 25, fracción III del artículo 10, y fracción III del artículo 12 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se procede a resolver las siguientes:

Resolutivos:

PRIMERO.- Se aprueba la modificación de los resolutivos segundo y cuarto, del dictamen V/2010/345, de fecha 9 de diciembre de 2010, mediante el cual se otorga beca-crédito complementaria a la C. Norma Angélica Sánchez Badillo, con el objetivo de continuar estudios de Maestría en Desarrollo Humano en el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente (ITESO), a partir del 1º de enero de 2011 y hasta el 31 de diciembre de 2011, para quedar de la siguiente manera:

SEGUNDO.- La BECA-CRÉDITO COMPLEMENTARIA con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será por 1 UN AÑO contado a partir del 1º de enero de 2011 y hasta el 31 de diciembre de 2011, la cual comprende el siguiente concepto de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

a) Matrículo semestral \$44,868.36 M.N.

Página 2 de 3



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Núm. V/2011/307

CUARTO.- La C. Norma Angélica Sánchez Badillo, mientras se reintegra a sus funciones deja en receso su contrato individual de trabajo de Profesor Docente Asociado "A" de 40 horas, adscrito a la Escuela Preparatoria Número 12, lo anterior, a efectos de que se garantice su reincorporación a la Universidad de Guadalajara, en virtud de que se recomienda licencia con goce de salario, de conformidad a lo señalado en los artículos 21 y 53 del Reglamento de Becas. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y la C. Norma Angélica Sánchez Badillo, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas vigente de esta Casa de Estudios; lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEGUNDO.- Notifíquese a la C. Norma Angélica Sánchez Badillo, el presente dictamen a efecto de que suscriba el convenio (contrato-mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el BENEFICIARIO, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudios, la anterior en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

TERCERO.- Facúltase al C. Rector General para que se ejecute el presente dictamen en las términos de la fracción II, artículo 35 de la Ley Orgánica Universitaria.

Atentamente

"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jalisco, 7 de Septiembre de 2011

Dr. Maria Alberto Orozco Abundis

Dr. Marco Antonio Cortés Guardado
Presidente

Dr. Juan de Jesús Taylor Preciado

Dr. Jaime Agustín Ganzolez Álvarez

C. Erika Nohemi Delgadillo Bañoles

Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

VICERRECTORÍA EJECUTIVA/COORDINACIÓN GENERAL ACADÉMICA

CGA/DIR/1005/2011

Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General y Secretario de Actas y Acuerdos de la
Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del
H. Consejo General Universitario

Presente

Por este conducto me permito enviar a Usted, la solicitud que presenta la becaria Norma Angélica Sánchez Badillo, a quien se le autorizó Beca-Crédito Complementaria para realizar estudios de posgrado en el programa de Maestría en Desarrollo Humano en el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente (ITESO), por el periodo del 1º de enero de 2011 y hasta el 31 de diciembre de 2011, según Dictamen Número V/2010/345 de fecha 9 de diciembre de 2010, otorgando el beneficio por los conceptos y montos descritos a continuación:

CONCEPTOS	MONTOS
MANUTENCIÓN MENSUAL	\$ 6,500.00
MATRICULA SEMESTRAL	\$ 44,868.36

La C. Norma Angélica Sánchez Badillo solicita que en lugar del rubro autorizado por concepto de manutención mensual, le sea considerada la licencia con goce de sueldo en su nombramiento definitivo que obtuvo a través del Programa de Reconocimiento a la Carrera Académica (PRECA), como de Profesor Docente Asociado "A" de 40 horas definitivo, adscrito a la Escuela Preparatoria no. 12, para continuar con los estudios de la Maestría en Desarrollo Humano.

Se adjunta al presente en copia: solicitud de la interesada, oficios SEMS/DG/2238/11 y 303/011, dictamen V/2010/345, expediente y propuesta de dictamen.

Agradeciendo de antemano la atención que se sirva dar a la presente y sin otro particular, le reitero las seguridades de mi consideración y respecto

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, a 6 de julio de 2011

Dr. Héctor Raúl Solís Gadea
Coordinador General Académico

7143
JUL -7 15:24
DUE/S

c.c.p. expediente.
HRSG/MRCD/mebm

COMI



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
DIRECCIÓN GENERAL

SEMS/DG/2238/11

Dr. Héctor Raúl Solís Gadea
Coordinador General Académico
Universidad de Guadalajara
Presente.-

At'n: LTS María del Rosario Cedano Díaz
Jefe del Área de Becas y Programas Institucionales

Por este medio le envío un cordial saludo y al mismo tiempo, me permito remitir para su conocimiento y a fin de proceder conforme al Reglamento de Becas Vigente, copia del oficio 303/011, que suscribe el Director de la Escuela Preparatoria No.12, Mtro. Manuel Velasco Gudina, al cual adjunta copia del escrito de la becaria **Norma Angélica Sánchez Badillo**, beneficiaria de beca con dictamen V/2010/345, para continuar estudios de Maestría en Desarrollo Humano en el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Occidente (ITESO), en el que solicita licencia con goce de sueldo a partir del 15 de febrero de 2011 al 15 de febrero de 2012, en su carácter de Profesor Investigador Asistente "A" Tiempo completo

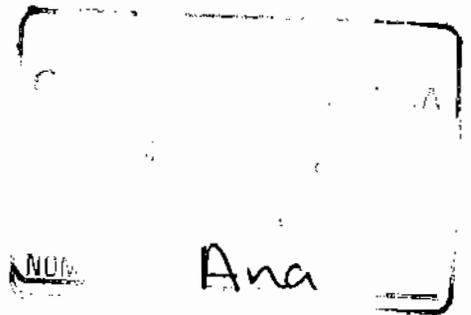
Sin otro particular, reciba usted mi consideración y respeto.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"
Guadalajara, Jalisco; 29 de Junio de 2011



Dirección General
Sistema de Educación
Media Superior


Dra. Ruth Padilla Muñoz
Directora General



14:10pm
Sergio
9106 324



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

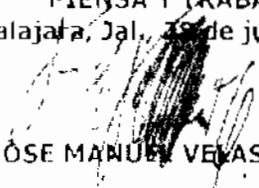
SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
ESCUELA PREPARATORIA No. 12

MTRA. RUTH PADILLA MUÑOZ
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA
DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR.
P R E S E N T E.

Por este conducto reciba un cordial saludo y de la manera más atenta, le haremos llegar la solicitud que presenté ante esta Secretaría a la **C. NORMA ANGELICA SANCHEZ BADILLO, código 91016324**, se anexa adjunto al presente el oficio presentado por la citada profesora.

Sin otro particular por el momento, aprovechamos la oportunidad para reiterarle nuestra consideración y respeto.

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 28 de junio de 2011


LIC. JOSÉ MANUEL VELASCO GUDINA
DIRECTOR

LIC. CARLOS FLORENCIO AVILES CAMARENA
SECRETARIO

RECIBIDO
28 JUN 2011
DIRECCION GENERAL DEL SEMS

DR. MARCO ANTONIO CORTES GUARDADO
RECTOR GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
P R E S E N T E

ATENCION DRA. RUTH PADILLA MUNOZ
DIRECTORA GENERAL DE ILSMS

Por este medio le saludo y a la vez solicito licencia con goce de sueldo por un año a partir del 15 de febrero del 2011 hasta el 15 de febrero del 2012 en mi nombramiento de Profesor e Investigador Asociado "A" tiempo completo adscrito a la Escuela Preparatoria no. 12, ya que soy beneficiaria de una Beca Crédito otorgada por el Consejo General Universitario para continuar mis estudios en la Maestría en Desarrollo Humano en el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente (ITESO). Actualmente me encuentro cursando el tercer semestre.

Si esta licencia me fuese otorgada, acepto no recibir el monto para manutención el cual se hace mención en el dictamen de beca marcada con Lxp 021 Num. V/2010/345 con fecha del 09 de diciembre del 2010.

Sin otro particular en el momento agradezco las atenciones que se sirva brindar a la presente.

A T E N T A M E N T E

Guadalajara, Jalisco 17 de mayo del 2011


Lic. Norma Angélica Sánchez Badillo

Código: 9106324



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

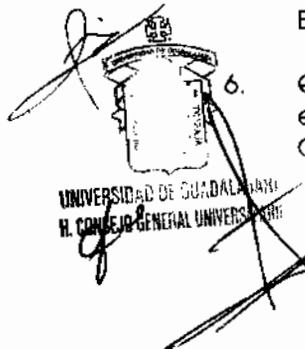
Exp. 021
Núm. V/2010/345

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S E N T E

A esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, ha sido turnado por la Coordinación General Académica el proyecto de dictamen para resolver la solicitud de participación en el otorgamiento de becas-crédito para iniciar o continuar estudios de maestría o doctorado, presentada por la C. Norma Angélica Sánchez Badillo, y;

Resultando:

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, el día 25 de octubre de 2010, el Dr. Marco Antonio Cortés Guardado, en su carácter de Rector General Sustituto, emitió la convocatoria dirigida al personal académico y administrativo adscrito a las dependencias de la Red Universitaria y a los egresados de la Universidad de Guadalajara, para participar en el otorgamiento de becas para iniciar o continuar estudios de maestría o doctorado dentro del ámbito de competencia de las disciplinas de Arte, Arquitectura y Diseño; de las Ciencias Biológicas y Agropecuarias; de las Ciencias Económico Administrativas; de las Ciencias Exactas e Ingenierías; de las Ciencias de la Salud y de las Ciencias Sociales y Humanidades.
2. Que de acuerdo con lo señalado por la convocatoria, la C. Norma Angélica Sánchez Badillo en su carácter de Profesora Asignatura "B" de esta Casa de Estudios, con base en la fracción II, del artículo 19 del Reglamento de Becas, con fecha 29 de octubre de 2010, presentó ante la Secretaría Académica del Sistema de Educación Media Superior, solicitud acompañada de los documentos probatorios de los requisitos establecidos en el apartado II de la misma, así como lo mencionado en los artículos 20, 22, 23 y 24 del reglamento citado.
3. Que la solicitud presentada es para obtener una BECA-CREDITO COMPLETA, con el objetivo de continuar el programa de Maestría en Desarrollo Humano en el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Occidente (ITESO).
4. Que con fecha 3 de noviembre del presente año, el Sistema de Educación Media Superior, remitió a la Coordinación General Académica la solicitud señalada en los dos puntos anteriores, a fin de que de conformidad con lo establecido en el procedimiento numeral 4 de la convocatoria, llevara a cabo el análisis respectivo.
5. Que la Coordinación General Académica procedió a efectuar la revisión del cumplimiento de los requisitos, de la cual se desprende que el expediente de la C. Norma Angélica Sánchez Badillo (SI) se encuentra debidamente integrado.
6. Que una vez que la instancia receptora ha validado que el expediente señalado se encuentra debidamente integrado, remite el mismo a esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas, a efecto de ser evaluado.



Página 1 de 4



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Núm. V/2010/345

7. Que recibida que fue por esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario la solicitud y los documentos probatorios del becario, acordó entrar a su estudio con el objeto de revisar si se acreditan los siguientes requisitos exigidos por lo convocatorio:
- Ser egresado de la Universidad de Guadalajara (SI);
 - Ser de nacionalidad mexicana (SI);
 - Contar con título de licenciatura, o en su defecto acta de titulación (SI);
 - Contar con un promedio mínimo de 80 o su equivalente en el última nivel de estudios cursados, en el caso de la solicitud de beca para continuación de estudios de Posgrado deberá acreditar dicho promedio en los ciclos cursados (SI);
 - Contar con carta de apaya emitida por el titular de la dependencia a que esté adscrita el trabajador, previa justificación del jefe inmediato superior, conforme a la estructura orgánica establecida en la normatividad universitaria (No aplica);
 - Tratándose de académicos adscritos o un departamento, la justificación deberá contar con el visto bueno del Colegio Departamental respectivo (SI);
 - En el caso de los egresados dicha carta deberá estar emitida por el titular de la dependencia postulante (No aplica); y
 - Acreditar que ha sido aceptado por la Institución donde pretende realizar sus estudios (SI).
8. Que una vez que esta Comisión Permanente llevó a cabo el análisis y estudio de la solicitud y de los documentos probatorios, con base en la totalidad de los requisitos de la convocatoria, así como con los artículos 19 fracción II, 20, 22, 23 y 24 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, resulta BENEFICIARIA de la beca-crédito complementaria, con el objetivo de continuar estudios de Maestría en Desarrollo Humano en el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente (ITESO) a partir del 18 de enero de 2010 y hasta el 31 de diciembre 2011, a favor del C. Norma Angélica Sánchez Badillo.

Por lo anteriormente expuesto, y:

Considerando:

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º de su Ley Orgánica, promulgado por el Ejecutivo local del día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señala la fracción I, del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado.

Que según la establece la fracción III, del artículo 31 de la Ley Orgánica, es atribución del H. Consejo General Universitario, el dictar las normas generales para el otorgamiento de becas. Asimismo, la fracción II, artículo 10 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye al H. Consejo General Universitario el resolver sobre las solicitudes de becas del personal de la administración general, de los egresados y aquellas que se deriven de programas especiales que para tal efecto convoque el Rector General.

Página 2 de 4



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Núm. V/2010/345

- IV. Que conforme lo señalo la fracción XIV, del artículo 95 de Estatuto General, es atribución del Rector General el proponer al H. Consejo General Universitario políticas para la formación y actualización del personal académico y administrativo.
- V. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario, funcionará en pleno o por comisiones.
- VI. Que el artículo 89, fracción II, del Estatuto General, establece que es atribución de la Comisión de Condonaciones y Becas el proponer los principios generales que regularán el otorgamiento de becas y demás medios de apoyo para el estudio que la Universidad otorgue y la fracción III del artículo 25 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye dictaminar las solicitudes de becas.
- VII. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 fracciones I y II del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, las becas podrán ser completas, cuando no exista alguna otra fuente de financiamiento para los candidatos o complementarias, que cubrirán exclusivamente los conceptos que no estén cubiertas por otra fuente de financiamiento o cuando estos se encuentren por debajo del tabulador autorizado.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se procede a resolver los siguientes:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Se propone al pleno del H. Consejo General Universitario, dictaminar a la C. Norma Angélica Sánchez Badillo como BENEFICIARIA de la BECA-CREDITO COMPLEMENTARIA, con el objetivo de cursar estudios de Maestría en Desarrollo Humano en el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente (ITESO), a partir del 18 de enero de 2010 y hasta el 31 de diciembre de 2011.

SEGUNDO.- La BECA-CREDITO COMPLEMENTARIA con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será por 1 UN AÑO contado a partir del 1 de enero de 2011 y hasta el 31 de diciembre de 2011, la cual comprende los siguientes conceptos de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a) Manutención mensual \$6,500.00; y
- b) Matrícula semestral \$44,868.36.

TERCERO.- La C. Norma Angélica Sánchez Badilla deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Coordinación General Académica.

CUARTO.- Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y la C. C. Norma Angélica Sánchez Badillo, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas vigente de esta Casa de Estudios; lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por lo Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Página 3 de 4

AV. JUÁREZ N° 976, Piso 11, S. J. C. P. 44100. TEL. DIRECTO: 3134-2243 CONMUTADOR: 3134-2222 Ext. 2243 Y 2457 FAX. 3134-2278
QUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO
<http://www.hcgu.udg.mx>



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

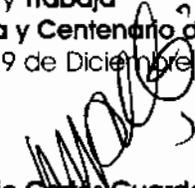
Exp. 021
Núm. V/2010/345

QUINTO.- De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"

"2010 Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución Mexicana"

Guadalajara, Jalisco, 9 de Diciembre de 2010

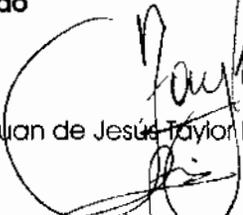

Dr. Marco Antonio Cortés Guardado
Presidente


Dr. Mario Alberto Orozco Abundis


Dr. Juan de Jesús Taylor Preciado


Dr. Jaime Agustín González Álvarez


UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO


Erika Nohemi Delgado Bañales


Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos